PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9.10 Por tres id.... 4.90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.66 Por tres id.... 6

Un número.... 0'25

BOLETH OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

y

a:

es

a,

18.

Α,

la

23,

RIA.

e la

on-

ati-

ecio

edi-

les-

-20

ras,

ha

ve-

que

litar

icer-

icio-

rto á

elas.

7—8

reció

earo-

lzada

que

á su

eñas,

CIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Agusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 345.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 26 de Noviembre de 1884.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana, y asistencia de los Sres. Casaviella, Fernandez Izquierdo, Mallaina, Casado, Pereda, Ebro, Gonzalez Medina, Aparicio, Berdugo, Bartolomé, De Santiago, y Porres, diose lectura del acta de la anterior de 25 del actual.

El Sr. Gonzalez Medina, á nombre de la Comision de Hacienda manifestó que esta consignó por una inadvertencia en el dictámen aprobado en la sesion de ayer sobre el expediente del timbre que se verificase el ingreso en las arcas del Tesoro, no solo de la cantidad de 8334 pesetas 44 céntimos importe de la consignacion hecha en la Caja Sucursal por la Diputacion en 15 de Junio de 1878, sinó tambien del importe de otra carta de pago completamente extraña al asunto que se ventila en dicha Sala, y que ha sido remitida por la misma, de 46'08 pesetas ingresadas en la misma Caja Sucursal por D. Fernando Diez Alonso, vecino de esta Ciudad, en 5 de Octubre de 1877; y propuso que se deshiciese dicho error, acordando que se devolviese á la Superioridad la última de las cartas de pago expresada, ingresándose en las arcas del Tesoro tan solo el importe de la primera de 8334 pesetas 44 céntimos; y la Diputacion aprobó el acta aceptando esta aclaracion.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. D. Federico Martinez del Campo participaba su imposibilidad de asistir á las sesiones de estos dias por hallarse indispuesto.

Diose lectura de la carta que dirige á la Corporacion el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Barona, Senador del Reino por esta provincia, expresando su propósito de coadyuvar á los esfuerzos de los demás representantes en Cortes para el pronto y favorable despacho del expediente incoado por la Diputacion en el Ministerio de Fomento con el fin de obtener que se incluya en el plan general de ferrocarriles del Estado el proyectado de Aranda a esta Capital; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado, y que se den las gracias á dicho Sr. Senador.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el oficio del Depositario de fondos provinciales, fechado en este dia, en que se hace presente la insuficiencia del personal de aquella dependencia para el cumplimiento del deber que ha impuesto al mismo la Real órden de 17 del corriente mes de formar y rendir las cuentas de fondos provinciales.

Diose lectura de la instancia que dirige à la Diputacion con fecha 20 del actual el Sr. D. Julio Fernandez Izquierdo, Doctor en Medicina y Cirujía, vecino de esta Capital, pidiendo que se le permita utilizar el microscopio del gabinete de Física del Instituto en horas hábiles y sin interrumpir la enseñanza, para proseguir los estudios que está haciendo sobre los bacterios y microbios así normales como patológicos.

El Sr. Casaviella manifestó que existe otro microscopio de gran aumento en la Escuela Normal de Maestros, y que la Diputacion podia acceder desde luego á dicha peticion, encomendando al Sr. Diputado Inspector de ambos Establecimientos la mision de facilitar la realizacion de los deseos del exponente, armonizándolos con las necesidades de la enseñanza; y quedó así acordado, absteniéndose el Sr. Fernandez Izquierdo (D. Federico) de tomar parte en esta resolucion.

Dada cuenta de la instancia de varios vecinos de Villaescusa la Solana alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo adoptado por esta Corporacion en 15 del actual en que se determinó la traslacion á Villaescusa la Sombría de la capitalidad de aquel distrito municipal, y resultando que el recurso ha sido entablado en tiempo y forma, la Diputacion acuerda admitirle y que se le dé el curso correspondiente.

Se acordó que pasara con urgencia á informe de la Comision de Hacienda con el expediente de su razon la manifestacion del Sr. Presidente de si debia elevarse al Ministerio de la Gobernacion ó al de Hacienda la consulta acerca de si tenia aplicacion á la recaudacion del impuesto provincial lo prescrito por la Instruccion de 20 de Mayo último respecto de que se exijan á los Ayuntamientos á la vez que sus débitos y las costas del apremio los intereses de demora.

El Sr. Presidente recordó que la Comision provincial en su acuerdo de 20 de Setiembre último autorizó al Ordenador de pagos para que conociese á nombre de la Diputacion en los expedientes de apremios; y la Diputacion acordó por unanimidad confirmar en revision la resolucion expresada y autorizar al Ordenador de pagos para el objeto indicado.

El mismo Sr. Presidente manifestó que en las habitaciones del Sr. Gobernador hacian falta tres portiers; y la Diputacion acordó autorizar á la Comision de Gobernacion para que disponga la adquisicion de los mismos.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto extraordinario destinado á las necesidades que pueda producir la epidemia colérica en el caso de que llegara à presentarse en esta provincia, diose lectura de la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Octubre ultimo en que se determina que en vez de aprobarse el presupuesto extraordinario de 75.000 pesetas votado por la Diputacion para dicho objeto se giren en suspenso las sumas necesarias con cargo al capítulo de calamidades, con suspension de todo gasto voluntario, despues de agotar el crédito asignado para dicho capítulo en el presupuesto ordinario vigente, justificando en su dia la inversion de los libramientos é incluyendo su importe en el presupuesto adicional al ordinario de que queda hecha referencia, en armonía con lo dispuesto en el art. 34 de la ley de contabilidad provincial vigente: diose así bien lectura del dictamen de la Comision de Hacienda, suscrito por los Sres. Arroyo y Casaviella, proponiendo: 1.º Que la suspension de pagos ordenada en dicha Real orden no se extienda á los servicios voluntarios contratatados. 2.º Que se suspenda la contratacion de obras públicas provinciales de toda especie, excepto lo que se refiera á reparaciones: v 3.º Que si se considerase que las atribuciones otorgadas á la Comision anterior por la Diputacion en su reunion de 16 de Setiembre último han caducado, pase este expediente á la Comision correspondiente para que proponga los acuerdos oportunos: diose, por último, lectura del dictámen suscrito por los Sres. Gonzalez Medina v Chico, como Vocales de dicha Comison, en que se sostiene que con los cuantiosos fondos que existen en arcas y con la cantidad de 70000

pesetas que puede calcularse quedarán al expirar el presente ejercicio de economías de créditos no invertidos, serán salvadas todas las dificultades por el procedimiento que la Real órden autoriza de librar en suspenso cuando se agote la cantidad de 10.000 pesetas de calamidades y proponiendo en su virtud que no se suspenda gasto alguno de los previstos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Abierta discusion, el Sr. Gonza-

lez Medina habló en apoyo del dictámen suscrito por él y por el Sr. Chico, sosteniendo que la Real órden no debe empezar á cumplirse hasta que sobrevengan las circunstancias para las cuales ha sido dictada, y que su inteligencia no puede ser otra, puesto que de otro modo quedarian indefinidamente suspensos todos los gastos voluntarios del presupuesto por la mera posibilidad de que la provincia fuese invadida algun dia de la epidemia colérica: reprodujo los datos expuestos en el dictámen para demostrar que con las economías que resultaren en el presupuesto antes de espirar el presente ejercicio habria recursos mas que suficientes para atender á los gastos de la epidemia, que la Diputacion habia calculado en 75.000 pesetas; afirmó que en los cinco años económicos desde el de 1878-79 hasta el presente ha pasado de un millon de pesetas lo que se ha economizado en los presupuestos por no haber invertido los créditos dentro del año económico á que pertenecian, añadiendo que en el de 1881-82, que ha sido el de menos economías, estas han ascendido á 204.000 pesetas, afirmando en su virtud que con dichos recursos y con las 250.000 que existen en arcas, puede la Diputacion atender con todo desahogo á las necesidades de la epidemia colérica en el caso de que llegara á presentarse, autorizada como está la Corporacion para librar en suspenso las sumas indicadas, y terminó asegurando que sus apreciaciones están corroboradas por las que hizo el Sr. Casaviella en un dictámen que firmó en 21 de Junio de 1883, y que la Diputacion aprobó en 2 de Agosto del mismo año.

El Sr. Casaviella impugnó los razonamientos del Sr. Gonzalez Medina, oponiéndose en primer término á lo que se referia al momento en que debe empezar á ejecutarse la Real orden del 30 de Octubre último, y sosteniendo que la Diputacion está en el deber de adoptar desde luego las determinaciones necesarias en cumplimiento de aquella para que el Ordenador de pagos encuentre expeditos los medios de atender á las necesidades de la epidemia en el caso de que esta llegue á presentarse: hízose cargo de los

cálculos del Sr. Gonzalez Medina, y dijo que eran equivocados en razon à que son ilusorios en su mayor parte los créditos en favor de la Provincia que figuran como resultas de ejercicios anteriores: hizo notar que si sobreviniese la epidemia, ni esos créditos ni los corrientes podrian hacerse efectivos durante la invasion, y que por tanto la Diputacion no podia menos de cumplir desde luego lo dispuesto en la Real órden, suspendiendo los gastos voluntarios que se indicaban en el dictámen suscrito por él y evitando de este modo el conflicto que podria presen-

Siendo las diez de la noche, se suspendió esta discusion y se levantó la sesion, señalando el Sr. Presidente como órden del dia para la siguiente la continuacion de este debate, los demás asuntos pendientes y los que despachen las Comisiones respectivas.

Burgos 26 de Noviembre de 1884. El Presidente, José Raimundo de Juana. Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago. E Bernardo Porres.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 27 de Noviembre de 1884.

Reunidos á las ocho y media de la noche en el Salon de sesiones de la Corporacion los Sres. D. José Raimundo de Juana, Presidente, D. Victor Ehro, D. Juan José Arroyo, D. Toribio Gonzalez Medina, D. Vicente Pereda, D. Federico de Santiago, D. Carlos Mallaina, D. Alejandro Berdugo, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Sotero Bartolomé, D. Francisco Aparicio, y D. Julian Casado, el Sr. Presidente, despuesde haber esperado hasta las nueve de la noche sin que hubiese asistido ningun otro Sr. Diputado, dispuso que se extendiese esta acta negativa en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento, haciendo constar en ella los nombres de los expresados Sres. Diputados presentes, asi como de los que no asistieron, que fueron los Sres. D. Bernardo Porres, D. Francisco Diez, D. Gumersindo Gil, D. Saturio Gallo, D. Andres Aldea, D. Gerónimo Chico, D. Eduardo Mendez, D. Domingo Martinez Mingo, D. Federico Fernandez Izquierdo, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Joaquin Gonzalez Marron, y D. Federico Martinez del Campo que habia excusado su asistencia por hallarse indispuesto.

Burgos 27 de Noviembre de 1884. El Presidente, José Raimundo de Juana.

Extracto de la sesion del dia 3 de Diciembre de 1884.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del

Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Berdugo, Mallaina, Diez, Casado, Aparicio, Fernandez Izquierdo, Mendez, Martinez del Campo, Ebro, Gonzalez Medina, Bartolomé, Casaviella, Arroyo, De Santiago, y Pereda, diose lectura del acta de la anteior de 26 de Noviembre último y quedó aprobada.

Se acordó nombrar al Sr. D. Julian Casado para que asista el dia 5 del corriente á la subasta para la contratacion de las obras de construccion del puente de Cerezo de Riotiron á Pancorbo.

Diose lectura del telegrama dirigido al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial por el Sr. Presidente de la Diputacion de Valladolid el dia 2 del actual, manifestando que los representantes de las Diputaciones castellanas saludaban à la de esta provincia, expresando al propio tiempo que existia unidad entre ellos respecto de los medios que deben emplearse para obtener resultados favorables en el asunto que motivaba la reunion, y la Diputacion acordó quedar enterada con satisfaccion.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del encargo que la Diputacion le confirió en la sesion de 21 del actual, habia designado á los Sres. Diputados D. Hilarion Ruiz Casaviella y D. Juan José Arroyo para constituir con él la Comision que habia de representar á la Corporacion en Valladolid en la reunion de las Comisiones de las Diputaciones castellanas en que se habia de deliberar acerca de las peticiones que debian formularse al Gobierno con el fin de obtener compensaciones de los perjuicios que viniese á ocasionar á los pueblos de Castilla el Tratado de Comercio ajustado por el Gobierno con los Estados Unidos de América: que trasladada la Comision á aquella ciudad en la tarde del 30 de Noviembre último, fue recibida por la Diputacion de Valladolid con fraternal benevolencia y afecto, concurriendo à la primera sesion que se celebró el dia 1.º del actual á las doce de su mañana por los representantes de las Diputaciones castellanas y por algunas personas distinguidas de notoria ilustracion en el importante asunto que se iba á ventilar, formando parte de la mesa el que tenia el honor de dirigirse á la Diputacion, y que con entusiasta unanimidad, nacida del amor que profesaban todos los presentes al bien y á la prosperidad de Castilla, se adoptaron los acuerdos que leyó y que fueron los siguientes:

Elevar una representacion à las Cortes y al Rey para que no se apruebe el Tratado.

Otra pidiendo aumento en los derechos de importacion de trigos extranjeros, haciéndolo enseguida

con las Naciones no convenidas, y despues con las demás segun vayan concluyendo los Tratados, solicitando además prima para la exportacion de nuestros trigos y harinas, rebaja en las tarifas de ferrocarril, haciéndola extensiva á las provincias de Ávila y Zamora, estableciendo la unidad por tonelada y kilómetro, y siendo igual la de trigo y harinas, supresion de derechos de consumos sobre los cereales, supresion del impuesto equivalente á la sal sobre la contribucion territorial, supresion de contribucion sobre los ganados dedicados á labor, reforma de las cartillas evaluatorias, rebajando los tipos establecidos á partir desde el próximo año económico de 1885-86, contribucion de los colonos por matrícula de subsidio y libre introduccion de los aperos de labranza y máquinas agrícolas.

Añadió el Sr. Presidente que en la expresada sesion del dia 1.º quedó encargada la mesa de proponer los medios de ejecucion de las bases acordadas, y que en la sesion del siguiente dia 2 se propusieron y aprobaron por unanimidad dichos medios en la forma siguiente:

Exposicion á las Cortes, al Rey y al Gobierno.

Escribir á los representantes de las provincias en Cortes y á las personas que puedan influir en favor de las soluciones pedidas.

Reclamar el apoyo de la prensa de las respectivas provincias.

Idem el de las Ligas de Contribuyentes y de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio.

Excitar el celo de todos los Ayuntamientos de Castilla para que hagan exposiciones en el sentido acordado.

Que las Diputaciones nombren Comisiones por si fuere necesario ir à Madrid à gestionar, aconsejando que hagan lo mismo los Ayuntamientos para reunirse en el mismo dia.

Formacion de un Centro en cada provincia, y, si fuere necesario, nombrar de estos un Centro comun.

Impresion y circulacion de las pretensiones y solicitudes que se hagan.

El Sr. Ruiz Casaviella, invitado por el Sr. Presidente, dió amplias explicaciones sobre el viage de la Comision y sobre las deliberaciones de las dos reuniones del dia 1.º y del 2, haciendo presente que antes de ellas se habia celebrado otra preparatoria en que se fijaron las bases que habian de discutirse: dijo que fué unánime la opinion de que el Tratado coloca en condiciones muy precarias la agricultura de las provincias castellanas, cerrando el mercado de Cuba á las harinas de Castilla, y propuso que para preparar la ejecucion de las bases acordadas se nombrase una Comision encargada de estudiar y

sion ind y p em así Dip dig cias disp pro Dip cias rep sati esta mid por yá non peri volv taci cast bad para los sent doli Cor

tu

su

de

pr

Ca

est

da

lle

un

las

de

par

ric

Cas

bar

cipa
ples
Se
de l
ofici
Can
trat
gaje
que
aqu
Se
sion
D. S

dos

D. J

de l

rete

que propabor que cons Ara:

la r

Sr.

mic

Ara

proponer lo que considerase oportuno, que se diesen las gracias á la Diputacion de Valladolid por sus deferencias y por las pruebas de afecto fraternal que ha dado á la de esta provincia, y que se exprese á las demás Diputaciones de Castilla la aceptacion por la de esta provincia de las bases acordadas y el propósito decidido de llevarlas á efecto; y despues de una breve discusion acerca de las bases acordadas en la reunion de Valladolid, en la que tomaron parte los Sres. Fernandez Izquierdo, Martinez del Campo, Aparicio, Gonzalez Medina, Mendez, Casaviella y Sr. Presidente, se acordó por unanimidad: 1.º, aprobar la conducta de la Comision y dar un voto de gracias á los individuos de la misma por el celo y patriotismo con que habian desempeñado su cometido: 2.º, dar así bien un voto de gracias á la Diputación de Valladolid y á su digno Presidente por las deferencias y consideraciones que habia dispensado á la Comision de esta provincia: 3.º, que se exprese á las Diputaciones de las demás provincias castellanas que han estado representadas en dicha reunion la satisfaccion especial con que la de esta provincia ha visto la unanimidad de pareceres demostrada por todas ellas en obsequio al bien y á la prosperidad del pais; y 4.º, nombrar una Comision especial permanente encargada de desenvolver, de acuerdo con las Diputaciones de las demás provincias castellanas, las citadas bases aprobadas por todas ellas, designando para constituir dicha Comision á los mismos Sres. que han representado á la Diputacion en Valladolid, ó sea al Sr. Presidente de la Corporacion y á los Sres. Diputados D. Hilarion Ruiz Casaviella y D. Juan José Arroyo.

S

sa

n

io

OS

el

a-

10,

in.

as

se

do

dia

que

ado

ron

se:

ion

ıdi-

ltu-

las,

las

que

las

una

ry

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales en que participaba salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de Cubillo del Campo quejándose de que el contratista del servicio general de bagajes no abona el importe de los que se vienen suministrando en aquel punto desde Marzo de 1882.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de D. Santiago Sanz Pastor, vecino de Aranda de Duero, en solicitud de que se forme el expediente de expropiacion correspondiente y se le abone el importe de unas tierras que le han sido ocupadas para la construccion de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

Se acordó que pase á informe de la misma Comision el oficio del Sr. Director de la Sociedad económica Cordovesa de Amigos del Pais

excitando el celo de esta Corporacion á que apoye la exposicion que acompaña dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el objeto de que se adopten varias medidas encaminadas á procurar el bienestar de las clases necesitadas y el desarrollo de las fuentes de moralidad y riqueza de nuestra patria.

Siendo las diez de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesion, señalando como órden del dia para la próxima los asuntos señalados para la presente y los que despacharan las Comisiones respectivas.

Burgos 3 de Diciembre de 1884. El Presidente, José Raimundo de Juana.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.— Vicente Pereda.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL DE CASTROGERIZ.

Relacion de las anotaciones de altas y bajas hechas en el censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito de Castrogeriz durante el corriente año, que se insertan en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley de 28 de Diciembre de 1878.

Seccion 1.'-Castrogeriz.

Bajas.

Benito Martinez Estéban.
Calvo Delgado Roman.
Calvo Delgado Braulio.
Gonzalez Gonzalez Ignacio.
Martinez Lopez Lorenzo.
Yagüez Castrillo Toribio.

Altas.

Ladron Blanco Cándido. Rodriguez Temiño Eliseo.

Seccion 6. - Lerma.

Bajas.

Angulo Angulo Facundo.
Anton Arribas Simon.
Barbadillo Alcalde Cleto.
Gonzalez Gomez Eusebio.
Revilla Cuñado Pio.
Marron Capellan Fernando.
Vazquez Villaizan Bonifacio.

Seccion 10.-Pampliega.

Alta.

Gallo Tamayo Avilio.

Seccion 11. -Revilla Vallegera.

Altas.

Acitores Rico Andrés. Alonso Varas Lucas. Tamayo Villaescusa Basilio.

Seccion 43 .- Villasilos.

Altas.

Arenas Gonzalez Pablo.
Arenas Gonzalez Atanasio.
Andechaga Delgado Eustasio.
Calleja Miguel Juan.
Calleja Gonzalez Constantino.
Delgado Estébanez Raimundo.
Espinosa Espinosa Ulpiano.
Fernandez Garcia José.

Fernandez Hipólito Misencio. Hernandez Merino Joaquin. Miguel Isar Eusebio. Perez Teran Manuel. Padellano Gil Lucas. Palacin Cavia Calixto.

Castrogeriz 1.º de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Presidente, Pedro Fernandez de Lomana.—El Secretario, Agapito Morrondo.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Burgos .- Seccion de Contribuciones.

Subasta de fincas.

Tendrá lugar el dia 2 de Enero próximo á las doce de la mañana en la Notaría del Sr. D. José Cormenzana, de Burgos, calle de Cantarranas, núm. 11, piso 2.º, de las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes al Banco de España.

En término de Briviesca.

Una viña, sitio de los Potros, de 5 obreros, que linda al N. y S. valladar y viña de D. Carlos Mallaina, E. camino de Cañaveras, y O. el mismo D. Carlos Mallaina.

Una viña en dicho término, sitio de San Acisclo, de 12 obreros, linda al E. camino de San Miguel, M. Juan Cuesta, P. carrera.

Una viña en el Pico, de 2 obreros, linda al N. Simon Pancorbo, E., S. pared, y O. Simon Pancorbo.

Una viña en el Tis, de 2 obreros, linda al N. con camino de Hontanillas, E. Elias Villanueva, S. Domingo Gonzalez, O. heredades de Joaquin Gomez.

Una heredad en Valdevicente, de 6 fanegas, linda al N. Pablo Manso, E. carrera de Valdeprado, S. valladar del Marqués, O. Simon Miguel.

Una heredad en San Francisco, de 2 fanegas, linda al N. camino para las Batas, E. Maria Rodriguez, S. convento de San Francisco, O. D. Julian Navas.

Una heredad en la Cera, de media fanega, linda al N. herederos de Pantaleon Guilarte, E. Simon Miguel, S. Pedro del Val Manzanedo, O. Pedro del Val.

En término de Grisaleña.

Una heredad en la Trampa, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda por S. valladar, N. camino, M. Félix Diez.

Una viña de 8 obreros, que fué heredad, en Carracamino, linda por O. Bonifacio Ortiz, antes Concha, N. Laureano Fuente, antes Ignacio Ortiz, y por los demás aires carrera.

Se admiten proposiciones por escrito para la compra al contado ó á pagar en cinco plazos y cuatro años, prefiriéndose las proposiciones que se hagan á todas las fincas.

En el caso de adquirir las fincas á pagar á plazos, habrá de satisfacer el comprador el 6 por 100 de interés de la cantidad no pagada al contado, del que quedará exento en cuanto á los plazos que anticipe cuando así le convenga.

Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador y los de cancelacion en su dia, si la venta se concertara á plazo, puesto que las fincas han de responder del completo pago del precio en que se enagenen.

De las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, como de las que hasta entonces se reciban en esta Sucursal, se dará cuenta al Banco de España, y de las que sean aceptadas se formalizará el contrato de compra-venta.

Tanto en la seccion de Contribuciones de esta Sucursal como en la Agencia-recaudacion de Briviesca, á cargo de D. Alfredo Medina, se facilitarán antecedentes de las fincas, hallándose de manifiesto en esta oficina los títulos de propiedad y pliegos de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas à quienes interese.

Burgos 9 de Diciembre de 1884. —El Director, Orestes Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba,
 Juez de primera instancia de esta
 ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Pablo Alvarez Ureta, vecino de Villasur de Herreros, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales del Distrito, por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion, á sus convecinos D. Domingo Alegre Juez, de 42 años, D. Aniceto Arnaiz Casado, de 45, D. Hilarion Arnaiz Pablo, de 42, D. Cándido Arnaiz Hernando, de 29, D. Juan Garcia Pineda, de 50, D. Alejandro Garcia Alegre, de 44, D. Marcos Hernando Garcia, de 40, D. Gregorio Leiva Santa Cruz, de 37, D. Lesmes Pablo Sopeña, de 69, D. Mariano Pablo Lopez, de 42, D. Ecequiel Urrez Ortega, de 36, y D. Vicente Urrez Alegre, de 49. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, à contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 9 de Diciembre de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

D. Celestino de los Rios y Córdoba,
 Juez de primera instancia de esta
 ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Gavino Garcia Calzada, de 27 años de edad, D. Pedro Peña Varona, de 39, D. Francisco Peña Varona, de 45, D. Rafael Marcos Fernandez, de 37, D. Alejandro Palacios Pineda, de 34, y D. José Garcia Vivar, de 29, todos vecinos de Avellanosa del Páramo, se ha presentado demanda en solicitud de que se los incluya en las listas electorales del Distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 9 de Diciembre de 1884. — Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría.. Higinio Villafría.

Briviesca.

Manuel Quintana y Yela, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Briviesca,

Certifico: que por D. Tomás Ruiz Ahedo, Procurador, vecino de esta villa, como apoderado de D. Braulio Vesga Alonso, propietario, su convecino, se ha presentado con fecha 4 del actual demanda en juicio verbal contra D. Miguel San Miguel y Ruiz, mayor de edad, antes domiciliado en Prádanos de Bureba, hoy de ignorado paradero, sobre reclamacion de 733 reales v 33 céntimos é interés legal, como uno de tres herederos de D. Teodoro San Miguel y de D.ª Maria Ruiz, vecinos del referido Prádanos, sus padres, cuya reserva hizo al exponente la sentencia de 7 de Marzo de 1881 pronunciada por la Audiencia de Burgos en pleito fenecido.

Y en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal D. Antonio Echevarría y Martinez,

se ha señalado para la celebracion del juicio verbal el dia 23 del corriente á las diez de su mañana en la sala audiencia sita en la casa consistorial, previniendo que de no comparecer los interesados continuará en rebeldía; y que por el ignorado paradero del demandado D. Miguel San Miguel y Ruiz se haga la citacion por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y en el de Prádanos, lugar de su última residencia, y en el Boletin oficial de la provincia.

En su virtud, expido el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, cumpliendo con lo mandado, sellado con el del Juzgado municipal y visado por el Sr. Juez, en Briviesca á 5 de Diciembre de 1884.—Manuel Quintana.—V.º B.º—Antonio Echevarría.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de la villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente edicto hage saber: que por D. Celedonio Nebreda Gonzalez, elector y vecino de Los Balbases, se ha promovido expediente sobre que se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en la seccion de su domicilio á sus convecinos D. José Dominguez Gonzalez, Baudelio Yanguas Castrillo, D. Andrés Ruiz Balbás, D. Nicanor Rico Carrera, D. Domingo Torno del Amo, Heliodoro Castrillo Martinez, Amancio Minguez Blanco, Aureliano Amayuelas Ruiz, Valeriano Plasencia Ruiz, Alejandro Grijalvo Hernaltes y D. Francisco Guada Arias en concepto de contribuyentes al Tesoro por contribucion territorial, y el último como Cura párroco de dicho pueblo, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley expido el presente para que dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia se presenten en oposicion á la demanda el elector ó electores que así lo estimen oportuno.

Dado en Castrogeriz à 7 de Diciembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—P. M. de S. Sría., Eustasio Escribano.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Diez de Ulzurrun, Juez de primera instancia y de instruccion de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26 y 27 de la ley electoral vigente para Diputados á Córtes, se hacen públicas las pretensiones formuladas por medio de demanda ante este Juzgado solicitando la inclusion en el censo electoral de Pio Roman Moreno, Tomás Gonzalez Vega y Simon Rojo Vicario vecinos de Campolara, Bonifacio Aparicio Moreno, Cipriano Rica Guerrero, Justo Diaz Vivanco, Juan Carrasco Guerrero, Manuel Ortego Villarreal, Francisco Guerrero Martinez, Nicomedes Rica Molinero y Claudio Villarreal Cámara vecinos de Huerta de Rey.

Las oposiciones á dicha inclusion deberán formularse ante este Juzgado dentro del término de 20 dias.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de Diciembre de 1884. Cándido D. de Ulzurrun. Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Cándido Diez de Ulzurrun, Juez de instruccion de este partido de Salas de los Infantes.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por la Audiencia de lo criminal de Lerma se cita y llama á Luis Bueno Molero, hijo de Pedro y de Ana, natural y vecino de Hinojar de Cervera, en esta provincia de Burgos, de 33 años de edad, casado y de oficio jornalero, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, barba poblada, cara ovalada, color moreno, que viste chaqueta y chaleco de paño sayal, bombachos azules remendados, calza alpargatas abiertas y usa boina encarnada á la cabeza, para que dicho sugeto se presente en la cárcel de este partido, mediante haberse dictado contra el mismo auto de prision en la causa que se le instruye sobre robo de trigo y efectos.

Y se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, Sres. Jueces de instruccion y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado y su cárcel de partido del mencionado procesado Luis Bueno Molero.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de Diciembre de 1884.—Cándido D. de Ulzurrun.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda un molino harinero en término de Villariezo, de dos piedras, una blanca y otra negra, con mas de 40 fanegas de heredad en su mayor parte labrantío. Los que le quieran tomar en renta pasarán á tratar con D.ª Josefa Alonso Castañeda, en la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 23, Burgos, ó con su propietario D. Vicente Diez Quijada, Fuentes de Valdepero (Palencia).

D. Emilio Alvarado, Médico-Oculista, participa á los enfermos de los ojos que durante todo el invierno se hallará al frente de su Casa de salud en Palencia. 9—20

D. Lucio Martinez y Martinez, Agente de Negocios, que vivia en Huerto del Rey, número 16, se ha trasladado á la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 21, donde ofrece sus servicios. 7—20

PRE

S

con

dad

tubi

Molino harinero. -

Se vende uno con dos piedras y su limpia, situado en jurisdiccion del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, en esta provincia: del precio y demás condiciones informarán D. Elias Arranz en Roa, y D. José Maria Prado en Valoria la Buena.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS 0JOS.

EDUARDO REINA,

MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 24

Á LOS MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la Imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaría, plaza de la Libertad, núm. 8, Burgos, encontrarán buen papel pautado, satinado, sistema Iturzaeta, al precio de 20 rs. resma; llegando el pedido á 5 resmas, se hará un descuento del 5 por 100. 12—20

La Necesaria.

Agencia á cargo de Julian Riveras, Burgos.

Esta acreditada Agencia se ha trasladado á la calle de los Avellanos, núm. 9, 2.º piso, la que continúa encargándose de facilitar toda clase de documentos concernientes á matrimonios, defunciones y nacimientos y del reparto á domicilio de toda clase de esquelas.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.